UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

FOLIO Nº 0016 Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 30 de septiembre del año 2026.

V I S T O:

El Expediente Digital **N° 0114.726/2026-RECT**, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramita la convocatoria de Becas de Investigación para Estudiantes de Postgrado de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral para el ciclo académico 2027;

Que por Ordenanza 214-CS-UNPA, se aprueba el Texto ordenado del Reglamento de Becas de Investigación para Estudiantes de Postgrado de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, por el que se regirá la presente convocatoria;

Que es necesario garantizar una amplia y masiva difusión para lograr la mayor participación de los estudiantes avanzados en carreras de grado y pregrado de la Universidad en las actividades de investigación;

Que la Secretaría de Ciencia y Tecnología, considera pertinente proceder a convocar a postulantes a Becas de Investigación para Estudiantes de Postgrado, correspondiente al ciclo académico 2027, durante el periodo comprendido entre el día 12 de octubre y hasta el día 06 de noviembre del año 2026;

Que corresponde establecer que las solicitudes de Becas de Investigación para Estudiantes de Postgrado, deberán presentarse en los formularios online, provistos por la Secretaría de Ciencia y Tecnología, no aceptándose formularios incompletos y/o aquellas solicitudes realizadas mediante otros mecanismos que puedan perjudicar el proceso de evaluación;

Que el Consejo Superior establecerá el cupo destinado a Becas de Investigación para Estudiantes de Postgrado para el ejercicio 2027, una vez aprobado el Presupuesto;

Que corresponde dictar el correspondiente instrumento legal;

POR ELLO;

LA RECTORA DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL

R E S U E L V E:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNPA
RECTORADO

ARTÍCULO 1°: APROBAR la convocatoria para la presentación de solicitudes de Becas de Investigación para Estudiantes de Postgrado de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral para el para el ciclo académico 2027, que se efectuará durante el periodo comprendido entre el

UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

FOLIO Nº 0017 Universidad Nacional de la Patagonia Austral

día 12 de octubre y hasta el día 06 de noviembre del año 2026, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que las solicitudes de Becas de Investigación para Estudiantes de Postgrado de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, deberán presentarse en los formularios online, provistos por la Secretaría de Ciencia y Tecnología, no aceptándose formularios incompletos yo realizados mediante otros mecanismos.

ARTÍCULO 3°: TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Ciencia y Tecnología, Secretarías de Investigación y Postgrado de todas las Unidad Académicas, notifíquese a los interesados, dese a conocer y cumplido, archívese.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNPA
RECTORADO

Prof. Roxana Puebla
Rectora